



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Prórroga Licitación Pública N° 9101-0819-LPU22

VISTO: Las Leyes N° 2.095 y N° 1.777 (Texto Consolidado según Ley N° 6.588), el Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23, la Disposición N° 167/GCABA/DGCYC/2021, la Resolución N° 21605136-GCABA-COMUNA1/22, N° 25801704-GCABA-COMUNA1/22, el Expediente Electrónico N° 20709937-GCABA-COMUNA1/22, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública N° 9101-0819-LPU22, cuyo objeto es la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral de Fuentes Ornamentales”, con destino a la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano de la Jefatura de Gobierno, al amparo de lo dispuesto en los Artículos 31 y 32, primer párrafo, de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado según Ley N° 6.588) y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23;

Que mediante Resolución N° 21605136-GCABA-COMUNA1/22, se autorizó la presente contratación, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a presentar ofertas para el día 22 de junio de 2022, a las 10:00 horas, estableciéndose el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$41.661.540,00);

Que mediante Resolución N° 25801704-GCABA-COMUNA1/22, se aprobó y se adjudicó la presente contratación, a favor de la firma SOCIV SRL (CUIT N° 30-71086586-4), por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS con 80/100 CENTAVOS (\$ 34.162.462,80.-);

Que si bien la Orden de Compra N° 9101-9842-OC22 fue perfeccionada con fecha 21 de julio del 2022, por cuestiones de economía procesal, las partes acordaron en la Contrata correspondiente que el contratista se comprometería a ejecutar la totalidad de los trabajos encomendados dentro del plazo de servicio, el cual se fijó en DIECIOCHO (18) meses a partir del 01 de agosto de 2022, venciendo el 31 de enero del año 2024;

Que el “Servicio de Mantenimiento Integral de Fuentes Ornamentales” comprende tareas de mantenimiento integral básico por abono (limpieza y conservación) y mantenimiento complementario en las treinta y una (31) fuentes ornamentales que se encuentran en el ámbito de la Comuna N° 1;

Que resulta propicio y una necesidad impostergable continuar con la prestación del servicio de mantenimiento

integral de fuentes ornamentales dependientes de la Comuna N° 1, ya que de transcurrir demasiado tiempo sin atención podría deteriorarse el mantenimiento de las mismas y ver perjudicado el correspondiente funcionamiento;

Que, manifiesta que el desarrollo de diversas actualizaciones y mejoras han consumido más horas que las estimadas inicialmente por la repartición, por lo que para dar cabal cumplimiento de todos los objetivos plasmados en el Pliego de Especificaciones técnicas que rige la presente contratación será necesario prorrogar la presente contratación;

Que, en otro orden de ideas, por el Inciso III) del artículo 111° de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.588) y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23, se establece que el organismo contratante tiene la facultad de “Prorrogar cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato”;

Que, asimismo, el artículo 12° - PRÓRROGA Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO - del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación, estipula que “El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de prorrogar y/ o ampliar el Contrato celebrado con quien resulte Adjudicatario, bajo idénticas condiciones y respetándose los valores contractuales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley N° 2.095 (conforme al texto consolidado por la Ley N° 6.588) y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23.”;

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, se propicia la prórroga de la Licitación Pública N° 9101-0819-LPU22, para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral de Fuentes Ornamentales”, a partir de su vencimiento y por el plazo de DIECIOCHO (18) meses llevando su nueva fecha de finalización al día 31 de julio de 2025 , a favor de la firma SOCIV SRL (CUIT N° 30-71086586-4), todo ello al amparo de lo establecido en el apartado III) del artículo 111° de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado según Ley N° 6.588) y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23;

Que, en consecuencia, se solicitó a la firma adjudicataria, la correspondiente conformidad para la prórroga de la contratación de marras, la que prestó conformidad a lo requerido conforme constancias en autos;

Que, en atención a lo expuesto, resulta preciso dictar el acto administrativo que apruebe la prórroga de la contratación de marras;

Que, se procedió a dar intervención a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (DGOGPP);

Por ello, y en uso de las facultades que le son conferidas por la Ley N° 2.095 y N° 1.777 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y su Decreto Reglamentario N°129/GCABA/23,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convalidar, a partir del 01 de febrero de 2024, la prórroga de la Licitación Pública N° 9101-0819-LPU22, correspondiente al “Servicio de Mantenimiento Integral de Fuentes Ornamentales” con destino a esta Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano de la Jefatura de Gobierno, por el término de DIECIOCHO (18) meses al amparo de lo dispuesto en el apartado III) del artículo 111° de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado según Ley N° 6.588) y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23.

Artículo 2°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notificar a la firma

adjudicataria; remitir a la Gerencia Operativa Administrativa y Legal de la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano de la Jefatura de Gobierno para la prosecución de su trámite. Cumplido, archivar.